

Independencia, 30 de marzo de 2023

**ACUERDO DE CONCEJO - N° 000011 - 2023 - MDI**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Doc. Simple N° 0002941-2023 remitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el Oficio N° D000131-2023--MML para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades de la Provincia de Lima para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima" SEMEL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, indica que: "Se tiene por objetivo proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas".

Que, el artículo 9° inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, con oficio N° D000131-2023-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, por encargo del Sr. Rafael López Aliaga, Alcalde Metropolitano de Lima y Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, felicita la labor realizada al frente de la corporación municipal y prosigue con el procedimiento para la entrega de vehículos motorizados (motocicletas, autos, camionetas) que serán brindados para uso exclusivo y excluyente del Serenazgo municipal del distrito, vehículos que serán obtenidos mediante el sistema renting por la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo cual considera necesario la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL.

Que, con Memorando N° 000056-2023-GPIC-MDI la Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades de la Provincia de Lima para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima" SEMEL, y, asimismo, las recomendaciones a implementar para la elaboración de un Informe Técnico como área usuaria y responsable de la Seguridad Ciudadana.

Que, con Informe Técnico N° 000001-2023-GSCCF-MDI la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización emite opinión técnica precisando que la suscripción del Convenio de Adhesión va ser trascendente en lo social, ya que permitirá un mejor patrullaje, no solo en esta jurisdicción sino también en zonas aledañas, a fin de prevenir y reducir la cantidad de delitos. Asimismo, informa que dicho Convenio es viable dado que, va a mejorar y beneficiar la calidad de vida de habitantes de todo Lima Metropolitana, y que a largo plazo va a beneficiar que se instauren mejores acciones preventivas y disuasivas que debe cumplir todo sereno municipal.





# MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, a través del Memorando N° 000531-2023-GPPM-MDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, habiendo analizado la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y las Municipalidades de la Provincia de Lima para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima" SEMEL; emite opinión favorable para la suscripción del mismo, además, resalta que de acuerdo a la cláusula sexta: "De los Gastos y/o Financiamiento" no incurrir en gastos adicionales que operativamente depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Control y Fiscalización.

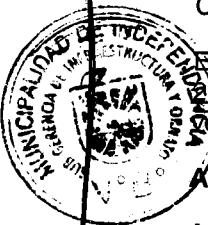
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 17 de la Ley N° 2972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo presentes.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Independencia para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima" SEMEL". Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del señor Alcalde Alfredo Reynaga Ramírez.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Promoción de la Inversión y Cooperación, así como de las demás subgerencias el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
FEDRO MOISES RIVADENEIRA ARANCÓTTA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
ALFREDO REYNAGA RAMÍREZ  
ALCALDE

